

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 19 de enero de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21594
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 7ª de 1931, por la cual se honra la memoria de un servidor público	105
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Decreto número 2174 de 1930, por el cual se hacen unos traslados en la Ley de Apropriaciones de la vigencia en curso. 106	106
Decreto número 2175 de 1930, por el cual se cancelan unas becas y se dispone la manera como debe continuar otra . . .	106
Decreto número 2176 de 1930, por el cual se crea transitoriamente un puesto y se hace un nombramiento	106
Edicto por el cual se notifica al señor Carmelo Vargas una providencia . . .	106
Edicto por el cual se notifica al señor Jesús María Young la Resolución número 40 de 1930	107
Edicto por el cual se notifica al señor Germán Cárdenas la Resolución número 129 de 1930	107
Solicitud del registro de marca de fábrica	108
Solicitudes de patente de privilegio....	108
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 2069 de 1930, por el cual se aprueban los estatutos presentados por el Instituto Homeopático de Colombia	108
Decreto número 2178 de 1930, por el cual se establece un curso de estudios superiores en el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas	109
Resolución número 71 de 1930, dictada por el Director General de Lazaretos, por la cual se establece la clasificación de las formas de lepra que debe usarse en los diagnósticos y estadísticas lepro-sos.....	110
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 2215 de 1930, por el cual se fija el personal y asignaciones del Ministerio de Correos y Telégrafos (continuación)	110
Edicto por el cual se notifica al señor José María Ribón la Resolución número 149 de 1930	112
Avisos oficiales	112

CODIGO

DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL

(Edición de 1928).

Leyes 4ª, 97 y 111 de 1913; 90 de 1914; 84 de 1915; 71 de 1916; 61 de 1917; 5ª de 1918; 19 y 101 de 1919; 5ª y 34 de 1920; 41 de 1921; 28 de 1922; 31 y 63 de 1923; 72 de 1926, y Decreto orgánico de la misma, y 17, 49 y 56 de 1927, a \$ 1-50 el ejemplar, en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188.

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 7 DE 1931

(14 DE ENERO)

"POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN SERVIDOR PUBLICO"

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de julio del año en curso murió en Nueva York el doctor José María Iragorri Isaacs, y

Que el doctor Iragorri Isaacs desde su juventud sirvió a la instrucción pública como profesor de la Universidad del Cauca; al Poder Judicial en los cargos de Juez de Circuito, Juez Superior y Magistrado del Tribunal Superior de Popayán, y en el Poder Legislativo dejó brillante huella como miembro del Senado y de la Cámara de Representantes en varias ocasiones,

DECRETA:

Artículo 1º Deplórase la desaparición del eminente jurisculto doctor José María Iragorri Isaacs y reconócese los eficaces servicios que con singular inteligencia y desvelado empeño prestó a la República en las distintas ramas de la Administración.

Artículo 2º Copia de esta Ley será enviada a la señora viuda e hijos del doctor Iragorri Isaacs y a la Gobernación del Cauca.

Dada en Bogotá a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado,

ABEL CASABIANCA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RODOLFO DANIES

El Secretario del Senado,

Antonio Orduz Espinosa

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Fernando Restrepo Briceño

Poder Ejecutivo—Bogotá, enero 14 de 1930.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO